



No. 06-087467- -00003-0000

Fecha: 2008-02-18 15:26:12 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E.S.D.

REF: EXPEDIENTE No. 06087467
SOLICITANTE: HUTSMAN PETROCHEMICAL CORPORATION
PATENTE: TENSOACTIVOS DE AMINAS QUE CONTIENEN
ADYUVANTES DE CONCENTRADO DE ACEITE DE CULTIVO

ASUNTO: SOLICITUD ESTUDIO DE FONDO

DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la Sociedad solicitante, por el presente escrito atentamente solicito a Usted que habiéndose surtido la publicación de la presente solicitud, en la Gaceta de la Propiedad Industrial No.583 de fecha 18 de diciembre de 2007 se proceda con el estudio de Fondo.

Para tal fin me permito anexar la tasa correspondiente.

Agradezco continuar con el presente trámite.

Señor Jefe,

DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 Bogotá

p-834 ok

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-087467- -00003-0000

Fecha: 2008-02-18 15:26:12 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

BO OFICIAL DE CAJA : 08 - 5,385
: ENERO 21 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CLAYKE MODEY Y CO. COLOMB	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2662953	21/01/2008	15,265,000.00

***** CONCEPTO *****

CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
50005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN 420,000.00
	TOTAL : \$ 420,000.00

CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS

RESPONSABLE :

Handwritten signature

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXEDIENTE No.

8834

137
135

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-87467

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 583 DE

FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2007 EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL 14 DE MARZO DE 2008

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ **NO** X

138
136

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., (25 de Agosto del 2010)

Apoderado: Dilia Maria Rodríguez D'alemán.

ASUNTO

Radicación 06-87467

Trámite 002

Evento 001

Actuación 430

Oficio

Folios 003

11283

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

☐

Cap. I

☒

Cap. II

☐

No. Sol. Internacional

PCT/US2005/007057

Fecha de Presentación Internal.

3 de Marzo del 2004

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 33 a 70 (capítulo descriptivo original)

1.2. Reivindicaciones: Folios: 71 a 73 (capítulo reivindicatorio original)

1.3. Prioridad: 3 de Marzo del 2004, US, No. Solicitud. 60/549.825.

2. Análisis de la Prioridad

Se comparó el contenido de la materia presentada en el documento de prioridad con la materia de la solicitud encontrando que esta coincidía; por lo que la prioridad es aceptada.

3. Objeto de la invención

- *Título de la solicitud: "Tensoactivos de aminas que contienen adyuvantes de concentrado de aceite de cultivo".*

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:

Reivindicaciones 1 a 7: Un concentrado de aceite de cultivo (COC) que comprende una o más químicas de tensoactivo de amina.

Reivindicación 8: El método para controlar maleza al diluir una composición de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones anteriores en un tanque de pulverizado con una o más pesticidas y aplicarlo a una planta.

Reivindicación 9: Un concentrado para formar microemulsión que comprende: a) un componente de tensoactivo de amina, b) un componente de éster fosfato y c) un componente de aceite de hidrocarburo.

Reivindicación 10: Una microemulsión que comprende: a) un componente de tensoactivo de amina b) un componente de éster de fosfato c) un componente de aceite de hidrocarburo d) una cantidad mayor de agua.

Reivindicación 11: Una microemulsión que comprende: a) un componente tensoactivo de amina b) un componente de éster fosfato, c) un componente de aceite de hidrocarburo c) una cantidad principal de agua y e) al menos un material agrícolamente activo.

Reivindicación 12: Un material de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones anteriores que comprende al menos un adyuvante agrícola.

El solicitante presenta el siguiente objeto de la invención: "La presente invención se relaciona con composiciones y usos de tensoactivos de amina incorporados en adyuvantes de concentrado de aceite de cultivo (COC) para uso con varios herbicidas, específicamente glifosato".

- *Clasificación Internacional de Patentes (IPC.): A01N 25/30.*

4. De la solicitud de Patente

4.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

Es necesario revisar la traducción al idioma español del capítulo descriptivo ya que este no es claro y a partir de su lectura no es posible establecer el significado que el solicitante proporciona para términos tales como: "químicos amina", "números de muestra ciegos", "máxima oportunidad de emergencia", "diseño RCB con cuatro replicaciones", "atención superficial", "pequeños pelos presentes en la superficie de la hoja", "uso muy compón", "pulverizados de aceite durmientes y de verano", "ultravioleta lento", "adyuvantes extensibles", "agua pulverizada".

De esta manera se deben establecer términos más precisos o dar una explicación más amplia para establecer el significado de los términos mencionados.

De otra parte, en los ensayos que se presentarán a manera de ejemplos se hace la evaluación de los diferentes tensoactivos comerciales, si el objeto de la invención consiste en un concentrado de aceite de cultivo no es claro el propósito de dicha evaluación.

140
138

Por lo tanto, la descripción no cumple con el requisito de claridad por lo que se dificulta su comprensión y ejecución de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 o art. 22 del tratado PCT.

4.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

La reivindicación 1 de la solicitud se encabeza como un: "concentrado de aceite de cultivo"; de acuerdo a lo establecido en el capítulo descriptivo esto se refiere a un adyuvante el cual se encuentra constituido por un aceite de cualquier origen y tensoactivos, por lo tanto en la reivindicación 1 se deberían establecer todos los componentes del concentrado de aceite de cultivo, redactando la reivindicación de tal forma que se especifique en la parte caracterizante lo novedoso de la composición.

Las especificaciones que se dan de la amina que se encuentra en la composición y que están presentadas en las reivindicaciones 2 a 7, deberían presentarse en la reivindicación 1 para darle concisión y claridad a la solicitud.

El método que se presenta en la reivindicación 8 no contiene las características técnicas suficientes para diferenciarlo de una aplicación convencional de un herbicida.

Para el concentrado y la micro emulsión que se están presentando en las reivindicaciones 9 a 11 es necesario especificar cada uno de los compuestos químicos que constituyen los diferentes componentes, de esta manera se le proporciona claridad y concisión a la solicitud.

En la reivindicación 12 se presenta: "un material" es necesario especificar a que se refiere este término así como especificar el o los compuestos químicos que conforman el adyuvante agrícola.

De acuerdo a todo lo anterior el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de definición, claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486 y/o art. 22 Tratado PCT.

5. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

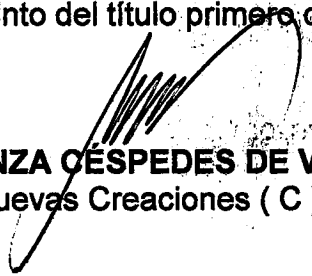
En la solicitud se están presentando varias composiciones, por una parte se tiene el concentrado de aceite de cultivo que contiene el tensoactivo y de otra parte se esta presentando una composición que contiene tensoactivo de amina, éster fosfato y aceite de hidrocarburo y adicionalmente a esto se presentan dos microemulsiones una que contiene los ingredientes anteriormente mencionados y agua y otra que contiene el tensoactivo de amina, el éster fosfato, el hidrocarburo, agua y un material agrícolamente activo.

De esta manera, en la solicitud se están presentando cuatro composiciones diferentes para las cuales no es posible establecer un único concepto común inventivo.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a

141 139
pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

03 SET. 2010

CONCEPTO TÉCNICO No. 3008	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202064
-------------------------------------	---